

# PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
Región del Maule

EJEMPLAR N° \_\_\_\_ /HOJA N° \_\_\_\_ /

6000/3949

TALCA, 06 de mayo de 2020

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 13/ DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGION DEL MAULE**

### **VISTOS:**

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 6, 7 y 10 de la Ley 18.415 de 1985, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional;
3. Lo dispuesto por S.E., el Presidente de la República en Decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, que decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, modificado por Decreto N° 106 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 19 de marzo de 2020;
4. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
5. Lo dispuesto en los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal
6. El Decreto Supremo N° 4, del Ministerio de Salud de 05.ENE.2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones;
7. La Resolución Exenta N°1, de fecha 18 de marzo de 2020, por la cual, este JDN para la Región del Maule, “Asume Mando en la Zona declarada bajo Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe”;
8. Las Resoluciones Exentas N°208 de 25.MAR.2020, N°210 de 26.MAR.2020, N°212 de 27.MAR.2020, N°215 y N°217 de 30.MAR.2020 y N°289 de 21.ABR.2020, del Ministerio de Salud, que Disponen Medidas Sanitarias que indican por brote de COVID-19.
9. Las Resoluciones Exentas de la Secretaría Ministerial de Salud de la Región del Maule N°650 de 16.MAR.2020, publicada en el Diario Oficial el 28.ABR.2020; N°726 de 24.MAR.2020, publicada en el Diario Oficial el 28.ABR.2020 y N°1000 de 06.MAY.2020.

### **CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. Lo dispuesto por el Ministerio de Salud en Resoluciones Exentas de “Visto N°7”.
3. Lo dispuesto por la Secretaría Ministerial de Salud de la Región del Maule en Resoluciones Exentas de “Visto N°8”.

**RESUELVO:**

1. Déjese sin efecto lo señalado en la Resolución Exenta N°8 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule, de 04.ABR.2020, sólo en cuanto a la prohibición del aforo o reunión de personas con motivo de celebraciones religiosas, que se desarrollen en la vía pública o lugares privados, incluyendo centros cívicos, sociales, deportivos o asimilables.
2. Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene la prohibición de la celebración de todos los eventos públicos, que tengan como asistentes a 50 o más personas. Dicha medida permanecerá vigente hasta subsistan las condiciones que motivaron su establecimiento.
3. Déjese constancia que el incumplimiento de esta medida, será fiscalizado y sancionado según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.

Este documento fue elaborado con la asesoría de la Teniente Coronel (J) Macarena Pinuer Espíndola, asesora jurídica del JDN Región del Maule.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE.



PATRICE VAN DE MAELE SILVA  
General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule

**DISTRIBUCIÓN:**

1. INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE
  2. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE LINARES
  3. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES
  4. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TALCA
  5. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CURICÓ
  6. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
  7. REGIÓN POLICIAL DEL MAULE
  8. SEREMI SALUD
  9. ONEMI
  10. COD
  11. PME
  12. COT
  13. REGIMIENTO N°16 "TALCA"
  14. ESCUELA DE ARTILERIA DE LINARES
  15. CAPITANÍA DE PUERTO CONSTITUCIÓN
  16. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
  17. JDN REGIÓN MAULE (Archivo)
- 17 Ejs. 2 Hjs.